

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

2175 Resolución de 22 de abril de 2024 del titular de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por la que se delegan competencias de la titular del citado Órgano Directivo en la titular de la Subdirección General de Gestión y Retribuciones.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico del instituto de la delegación de competencias, en virtud del cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrá delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

En la actualidad entre las competencias propias de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, tenemos el reconocimiento y acumulación de servicios prestados y el de trienios a efectos económicos y de antigüedad, el reconocimiento de grado y el Encuadramiento del Tramo I de la carrera horizontal.

Con la delegación de competencias se agiliza la gestión administrativa, logrando una mayor eficiencia en la toma de decisiones.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la titular de la Subdirección General de Gestión y Retribuciones el reconocimiento y acumulación de servicios prestados y el de trienios a efectos económicos y de antigüedad; el reconocimiento de grado y el Encuadramiento del Tramo I de la carrera horizontal.

Segundo.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en el resuelto primero anterior, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución, y se considerarán dictados por la persona titular de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Tercero.- La delegación será revocable en cualquier momento por la persona titular de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, pudiendo avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a la Subdirección General de Gestión y Retribuciones, cuando circunstancias de índole técnico, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de abril de 2024.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.